



Outlook

CONSEJO DE ESTADO SUSPENDE ACUERDO CSJ - LICENCIAS NO REMUNERADAS

Desde Jose Rodolfo Ospina Riobo <jospinar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 23/07/2025 8:33

Para Listamzl <listamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

<h1>¡ATENCIÓN SERVIDORES JUDICIALES!</h1>	<h2>¿Por qué se suspendió el Acuerdo?</h2>	<h2>¿Qué significa para los servidores judiciales?</h2>
 <p>El Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Acuerdo PCSJA24-12239 (9 de diciembre de 2024) expedido por el Consejo Superior de la Judicatura</p>	<p>El CSJ se extralimitó en sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuso un plazo obligatorio de reintegro al cargo antes de pedir otra licencia. • Esa facultad es exclusiva del legislador, según la Constitución y la Ley.  	<p>Las licencias no remuneradas se mantienen como lo establece Ley 270 de 1996 (modificada por Ley 2430 de 2024), sin las restricciones del Acuerdo</p>   

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.